

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD PARA QUE ELIJAN A SU REPRESENTANTE CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Estatuto General, determina que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica y estará integrado entre otros, por un representante de los docentes de la Institución.

Que en los actuales momentos no existe representación de los docentes ante el Consejo Académico, por lo que se hace necesario convocar a los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad para que lo elijan.

Que el parágrafo 1 del mismo artículo 22, establece el tiempo de duración de la representación, así como el procedimiento para la elección y los requisitos exigidos, entre los que están: a.- estar vinculado como docente de planta o como docente ocasional; b.- estar vinculado a la Institución con una antigüedad no inferior a cuatro periodos académicos continuos a la fecha de elección; c.- No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Institución; d.- Haber obtenido en la última evaluación de desempeño calificación dentro de los rangos y categorías establecidos en la escala de evaluación como excelente.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocar a los representantes de los docentes ante los Consejos de Facultad para que elijan a su representante con su suplente ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO. La reunión de convocatoria para la elección, se hará el día 19 del mes abril de 2024, en la sala de juntas de la Institución, a las 9 am.

ARTICULO TERCERO. De dicha reunión de elección se levantará un acta, en la cual se dejará constancia del (los) docente aspirante, el docente electo y su suplente, así como el número de votos obtenido.

ARTICULO CUARTO. Una vez se elija al representante de los docentes y su suplente ante el Consejo Académico de la Institución, se reconocerá su elección a través de resolución y tomará la respectiva posesión en la sesión siguiente.

ARTICULO QUINTO. Notificar a las Facultad de Ciencias Sociales y Educación, a la Facultad de Administración y Turismo y a la Facultad de Arquitectura e Ingeniería para que actúen conforme a lo establecido en esta resolución.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de abril 2024.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

Proyectó:

Revisó:

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Aprobó: